



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 009 - 2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 de enero del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Enero del año 2019; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 001-2019-GR-CR-LAA, de fecha 18 de Enero del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de Cajamarca, Ing. Ludgerio Abanto Albarrán; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...);*

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal";*

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, *"Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";*

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, *"Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";*

Que, mediante Oficio N° 001-2019-GR.CAJ-LAA, de fecha 18 de Enero del 2019 (MAD 4388265), el Consejero Regional por la Provincia de Cajamarca, Ing. Ludgerio Abanto Albarrán, solicita al Presidente del Consejo Regional, Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, licencia por salud, y que se someta a consideración del Pleno del Consejo; su solicitud de dispensa, para ello informa que: *"(...) 1) Acredito mediante Certificado Médico de la Referencia; 2) suscrito por el Médico Cirujano Jorge Vásquez Guevara, con Registro CMP N°34989, en la cual certifica que el suscrito se encuentra delicado de salud con diagnóstico de catarata sub capsular en el ojo derecho, requiriendo atención quirúrgica especializada... y habiéndose detectado presión arterial alta por el Médico Cardiólogo Jorge Martos Salcedo, recomienda que su operación de catarata lo realice mediante equipo médico especializado, por lo que tiene que viajar a la ciudad de Lima para dicha intervención, requiriendo quince días de licencia, desde el 21 de Enero al 04 de Febrero del presente año";*

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional Acordó:

PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Cajamarca, Ing. Ludgerio Abanto Albarrán, a la Primera Sesión Extraordinaria, convocada para el día Jueves 31 de enero del 2019.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónica del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional